



Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2018 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO CATORCE (014),** En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día lunes, cinco (05) de agosto del año dos mil diez y nueve.- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar sesión ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- De los Regidores por su orden: 3° Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- 4° Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- 5° Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- 6°.- Agron. Jose Alfredo Morales Chacon.-7° Lic. José Raul Guerra Aldana.- 8° Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: **1° Apertura de la sesión después de comprobado el quórum 2° Invocación A Dios 3° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión 4° Lectura, Discusión y aprobación del acata anterior 5°.- Participación de Autoridades Comunales 6° Lectura de correspondencia recibida.-7° ASUNTOS VARIOS.- A) La Dra. María Susana Castejón Welchez solicito la aprobación de una línea presupuestaria de L. 200,000.00 (doscientos mil lempiras exactos) mismos que servirán para el proyecto de emprendedurismo que está liderando la municipalidad de Copán Ruinas.-El Pleno de la Honorable corporación Municipal por unanimidad de votos aprueban línea presupuestaria de L. 200,000.00 (doscientos mil lempiras exactos) mismos que servirán para el proyecto de emprendedurismo para jóvenes del municipio.- 8°.- No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 1:35 p.m...- Firmando la presente para constancia.-firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f).- Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- f) Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- f).- Br. Omar Antonio Ríos Ramirez.- f).- Agron. Jose Alfredo Morales Chacon.- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Abg. Jisela Maria Peraza Ramirez.- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-**

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL**.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve.-

Julia Anahí Morales Lemus
Secretaria Municipal





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

No. 45-08/2019 S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de **Copan Ruinas**, Departamento de **Copan**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento en drenaje de la red vial cafetalera del municipio, en los tramos de **Buena Vista, San Miguel – Virginia – Agua Buena – Plan del Danto, Plan del Dante – Santa Cruz, San Miguel – Agua Buena** en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura a través de esfuerzos mancomunados entre las Organizaciones Cafetaleras en representación de los productores de café del Municipio, Corporación Municipal y Fondo Cafetero Nacional haciendo uso de los recursos y los medios disponibles para con esto elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio la alcaldía municipal aportará un total de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)** de los cuales **CIENTO VEINTE MIL (L.120,000.00)** serán utilizados para el pago del contrato de construcción de los cabezales y **OCHENTA MIL (L. 80,000.00)** será utilizado para la compra de tubería necesaria para ejecutar el proyecto, y **Las Organizaciones Cafetaleras de Copán Ruinas, Copan** a través de la **28 Asignación Municipal** optando a un sobregiro aportará un total de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,200.00)**; El Fondo Cafetero utilizando los recursos de la partida de la Dirección General aportará un total de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; para un total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 324,200.00)**.

TERCERA: Para la realización de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a efectuar el anticipo del 20% por valor de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)** para el día 12 de septiembre del 2019 y el segundo pago de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00)** el día 30 de septiembre del 2019, **mediante** depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en **BANHCAFE** a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

CUARTA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de instalación de tubería y construcción de cabezales, en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante las evaluaciones realizadas por la unidad de ingeniería,

QUINTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de velar que los trabajos se ejecuten en tiempo y forma de igual manera El Fondo Cafetero Supervisará el Proyecto a ejecutarse.

Copan Ruinas, Copan



Página 1 de 2



SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **40 días**, a partir de la fecha de inicio del trabajo, durante los cuales la persona encargada de llevar una bitácora donde se haga una descripción de las actividades realizadas en el proyecto.

SÉPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

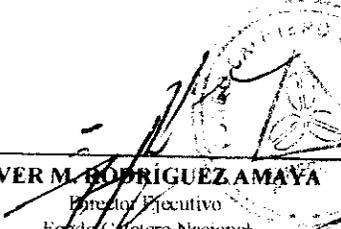
Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

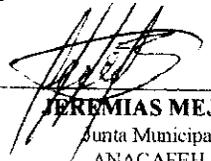
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 08 de agosto de 2019.


EVER M. RODRIGUEZ AMAYA
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


JOSE ANDRES MORALES
Presidente Junta Local
ANACAFEH


LISANDRO MAURICIO ARIAS
Alcalde Municipal
Municipio de Copan Ruinas


JEREMIAS MEJIA
Junta Municipal
ANACAFEH



